

FORMACIÓN MODULAR DESTINADA A LA CUALIFICACIÓN Y RECUALIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN ACTIVA

(Orden 144/2024, de 16 de agosto de 2024)



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Castilla-La Mancha

ACCIONES FORMATIVAS:

Objetivo de estas acciones:

- ➔ **Cualificar y recualificar** a la población activa de Castilla-La Mancha

TIPOS DE PROYECTOS

3

BENEFICIARIOS

DESTINATARIOS

TIPO DE FORMACIÓN

ACREDITA

EMPRESAS

- Personas trabajadoras vinculadas a la empresa

- Formación en el marco sectorial y empresarial de la empresa

- Procedimientos previos de acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral

AGRUPACIONES EMPRESARIALES

- Personas trabajadoras del conjunto de empresas pertenecientes o vinculadas a la entidad beneficiaria

- Formación en el marco sectorial y empresarial de la agrupación

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

- Personas trabajadoras desempleadas
- Personas trabajadoras ocupadas
- colectivos vulnerables

- Formación vinculada a cualificaciones profesionales en los sectores estratégicos y en uno o varios de los ámbitos transversales del Plan de Modernización de la FP

ENTIDADES DE FORMACIÓN CON PRESENCIA EN CLM

- Personas trabajadoras desempleadas
- Personas trabajadoras ocupadas

Procedimiento de concesión y ejecución

4

- **Procedimiento simplificado de concurrencia** los expedientes serán tramitados y resueltos conforme se vayan presentando y en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello.
- El plazo de presentación de solicitudes: **finaliza el 6 de noviembre de 2024.**
- Se presentará una solicitud por proyecto y cada entidad podrá presentar un **máximo de tres solicitudes**

Procedimiento de concesión y ejecución

- Los proyectos deberán ejecutarse en el **plazo máximo de 6 meses** contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión.
- El plazo de ejecución comenzará **a partir de la fecha de la notificación de la resolución de concesión** y finaliza como **máximo el 30 de junio de 2025**.
- Los proyectos deberán desarrollarse en el **ámbito territorial de Castilla-La Mancha**

Procedimiento de concesión y ejecución

- ➔ **El anexo V** de solicitud deberá cumplimentarse en su totalidad, incluyendo el apartado de Acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A
1. Declaración responsable de ayudas solicitadas o recibidas de las Administraciones Públicas:
<input type="checkbox"/> NO se han solicitado a las Administraciones Públicas o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras ayudas, subvenciones o ingresos para el mismo fin.
<input type="checkbox"/> SI ha solicitado y/o recibido alguna ayuda o subvención, en cuyo caso deberá cumplimentar los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none">- Estado de la ayuda (solicitada o concedida):- Fecha de solicitud o concesión:- Importe de la ayuda:- Entidad de concesión:
<input type="checkbox"/> Declaración responsable de que las ayudas concedidas, aisladamente o en concurrencia con subvenciones y otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, no superan el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Procedimiento de concesión y ejecución

- **Los proyectos presentados** habrán de constar de un número mínimo de **dos acciones formativas y de un máximo de 10**.
- Todas las **acciones** que componen un proyecto deberán estar **relacionadas entre sí** y constituir un **conjunto coherente** para la consecución de un objetivo general común de cualificación o recualificación.
- Una vez dictada la resolución de concesión, se procederá al **pago anticipado del 60%** del importe de la subvención concedida.

ACCION FORMATIVA

8

Formación **NO** formal_, aprendizaje planificado que permite la adquisición de competencias profesionales

No incluidas en el Catálogo Nacional de Especialidades Formativas

Alumnado: máximo veinte personas por acción formativa.

De 30 a 60 horas de duración

Modalidades de impartición:

- Formación presencial
- Aula virtual - "Instrucciones sobre la impartición de la formación profesional para el empleo, en el ámbito laboral, mediante aula virtual"

ACCIÓN
FORMATIVA

CONTENIDO FORMATIVO

Apoyo a la elaboración de proyectos [Cualificación y Recualificación de la población activa | Empleo y Formación \(castillalamancha.es\)](http://Cualificación y Recualificación de la población activa | Empleo y Formación (castillalamancha.es))

9

En el resto de FP las acciones formativas deberán desarrollar **contenido transversal en digitalización y/o sostenibilidad medioambiental**

En las FP de **agraria, energía y agua, industrias alimentarias, hostelería y turismo, transporte y mantenimiento de vehículos, comercio y marketing, química y sanidad**, las acciones formativas tendrán como eje fundamental de sus contenidos la **sostenibilidad medioambiental**.

CONTENIDO
DE LA
ACCIÓN
FORMATIVA



Empresas : Adaptada a las necesidades de cualificación de las personas trabajadoras

Referenciadas en sus contenidos formativos a **Unidades de Competencia de las Cualificaciones Profesionales** en la que se describen las realizaciones profesionales

Vinculada a sectores **ESTRATÉGICOS** y a uno o varios de los ámbitos **TRANSVERALES**

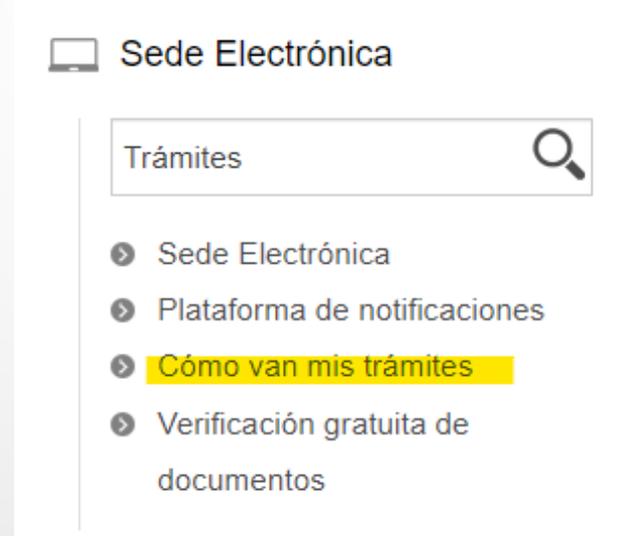
- Digitalización aplicada
- Sostenibilidad medioambiental (Anexo I)

Presupuesto

Partidas presupuestarias	2024-2025
G/324A/46621	500,000,00
G/324A/47621	3.000.000,00
G/324A/48621	2.000.000,00
TOTAL	5.500,000,00

SOLICITUD

- La solicitud y los anexos se presentarán, a través del formulario de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).
- Trámite : **Subvención para la realización de acciones de de formación modular destinada a la cualificación y recualificación de la población activa, financiada por la UE- Next Generation EU (PRTR).**
- Código de procedimiento: 1013176
- Cualquier otra documentación que tengáis que aportar :



SOLICITUD

- ▶ En el Servicio de Formación de la DGFAL se revisará la solicitud y si es correcta:
 - ▶ Se grabará en FOCO las especialidades , dándole un código (terminando en MRR) ejemplo IFCD03MRR. – **NO** incluidas en el Catálogo de especialidades
 - ▶ Se dará de alta en Foco a los centros con un número de censo que empieza por 7000- **NO** incluidos en el Registro de Entidades de formación
- ▶ Una vez notificada la Resolución , la entidad tendrá que dar de alta en FOCO , en un plazo máximo de **15 días** , una solicitud en la **Modalidad I-convocatoria 2025 Re-cualificación**
- ▶ Toda la gestión de las acciones formativas se hará por FOCO

MÓDULOS ECONÓMICOS

13

DURACIÓN FORMACIÓN (HOAS)	MÓDULO (€)
30	245,00
31	255,13
32	265,26
33	275,39
.....
.....
48	427,34
49	437,47
50	447,6
51	457,73
52	467,86
53	477,99
54	488,12
55	498,25
56	508,38
57	518,51
58	528,64
59	538,77
60	549

SUBCONTRATACIÓN

14

Las entidades beneficiarias, **excepto las entidades de formación** podrán **SUBCONTRATAR** parte o la totalidad de la actividad subvencionada.

- Las entidades sin perjuicio de que opten por la subcontratación **deberán disponer de los medios personales y materiales necesarios para llevar a cabo los proyectos de formación**
- **No se considera subcontratación:** -la contratación del personal docente -ni la contratación de aquellos otros gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria para la realización por sí misma del programa de formación (incluidos los derivados de la disponibilidad de instalaciones de titularidad de terceros, ya se trate de un arrendamiento, cesión o cualquier otro instrumento jurídico).
- La entidad que quiera subcontratar deberá presentar junto con el **contrato** (logos) la siguiente documentación:

 [DACI. BENEFICIARIOS Y SUBCONTRATISTAS 24_0.pdf](#) 

 [Modelo B Cesión y Tratamiento.pdf](#) 

 [Modelo C Compromiso con la ejecución de Actuaciones.pdf](#) 

REQUISITOS FORMADORES

- ▶ Los profesionales que impartan esta formación deberán acreditar competencia docente, experiencia profesional o titulación relacionada con la familia profesional de las unidades de competencia relacionadas con la formación a impartir

TRÁMITES

- ▶ **Solicitud , anexos y documentación requerida**- a través de la sede electrónica de la JCCM, incluidos todas las modificaciones a la resolución : cambio de presencial a aula virtual , cambios de localidades etc...- **Servicio de formación de la DGFAL**
- ▶ **Gestión del curso:** a través del formulario de propósito general del Registro Electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha **al Servicio de Formación de la provincia** - Indicando siempre el número de expediente al que se refiere y enumerándolos en el caso de enviar varios archivos.
- ▶ **Liquidación del curso:** a través de la sede electrónica de la JCCM. **Servicio de formación de la DGFAL**

Información

- **Convocatoria y anexos:**
 - [Ayudas y subvenciones a la Formación | Empleo y Formación \(castillalamancha.es\)](http://castillalamancha.es)
- **Manual de gestión y justificación, documentación , presentaciones,etc..**
 - [Cualificación y Recualificación de la población activa | Empleo y Formación \(castillalamancha.es\)](http://castillalamancha.es)

Muchas gracias



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**



Castilla-La Mancha